

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-8574** *Corrección de errores a la resolución por la que se autoriza la actualización de la carta de Servicios.*

Advertidos errores en el apartado 3.4, apartado 1.4.1 y apartado 2.5.1 de la Carta de Servicios del Servicio Cántabro de Empleo que figura como anexo a la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 18 de mayo de 2015, por la que se autoriza la actualización de la carta de servicios correspondiente al Servicio Cántabro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 105, de 4 de junio de 2015, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

— En el Apartado 3.4. (página 17445):

Donde dice "Resolver las solicitudes de inscripción y/o acreditación de los centros y entidades de formación".

Debe decir: "Resolver las solicitudes de inscripción y/o acreditación de los centros y entidades de formación en un plazo máximo de 5 meses".

— En el Apartado 1.4.1. (página 17446):

Donde dice: "Puntuación media obtenida en las encuestas realizadas en relación al grado de satisfacción".

Debe decir: "Puntuación media obtenida en las encuestas realizadas en relación al grado de satisfacción con el servicio de orientación profesional recibido".

— Y en el Apartado 2.5.1. (página 17446):

Donde dice: "Porcentaje de comunicaciones de contratos recibidas a través de la aplicación contrat@ sobre el".

Debe decir: "Porcentaje de comunicaciones de contratos recibidas a través de la aplicación contrat@ sobre el total de contratos comunicados en Cantabria".

Santander, 19 de junio de 2015.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2015/8574

CVE-2015-8574